



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2079)
14 OCTUBRE 2022

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución 3633 del 28 de diciembre de 2020.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 5

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 4205 del 28 de diciembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda aclaró el nombre del proyecto del municipio de Cabuyaro Departamento del Meta para el desarrollo de 100 (cien) unidades habitacionales en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, denominándolo “Urbanización Villa Diana II”, por las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 3633 del 28 de diciembre de 2020 *“Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Santa Catalina en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase II.”* dentro de la cual se asignó a los hogares de las señoras MARIA LUISA CAMACHO RIAÑO identificada con CC 38225235, FRANCY JULIETH QUINTERO GONGORA identificada con CC 1123039215, LEIDY JOHANA CHAVEZ HERNANDEZ identificada con CC 1123039344 y SARA NANCY DIAZ MERCHAN identificada con CC 1006737189.

Que con posterioridad a dicha asignación, los hogares antes mencionados fueron objeto de revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie derivado del incumplimiento a las obligaciones contenidas en el decreto 1077 de 2015, previo agotamiento de proceso administrativo sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes del Código Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual fue materializada a través de las Resoluciones No. 3395 del 12 de noviembre de 2021, Resolución No. 0298 del 02 de marzo de 2022, Resolución 0299 del 02 de marzo de 2022 y Resolución No. 0386 del 22 de marzo de 2022, respectivamente.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde a los cupos liberados por las revocatorias del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descritas.

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II.”

Que teniendo en cuenta los cupos liberados en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 10 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de agosto de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de agosto de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 01 de septiembre de 2022, radicada con el No. 2022EE0084798.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02422 del 10 de octubre de 2022 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente de Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el Departamento del Meta.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos de los hogares, mediante correo electrónico del día 13 de octubre de 2022.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el Departamento del Meta es de 67 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos treinta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cuatro m/cte. (\$ 235.251.204,00)

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II.”

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02422 del 10 de octubre de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuatro (4) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02422 del 10 de octubre de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Diana II en el municipio de Cabuyaro en el Departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: META
MUNICIPIO: CABUYARO
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DIANA II

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
1	1121418348	BETTY YURLEY	OSPITIA OSPITIA	\$ 58.812.801,00
2	1007168263	ANDREA TATIANA	RODRIGUEZ HUERTAS	\$ 58.812.801,00
3	1123039068	AMALIA FERNANDA	REUTER NIÑO	\$ 58.812.801,00
4	1123038339	CARLOS JANUARIO	SOGAMOSO RINCON	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 235.251.204,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Diana II, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 4 de 5

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II.”

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro – Meta, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Diana II del municipio de Cabuyaro – Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **14 OCTUBRE 2022**



Jackeline Díaz Martínez
Directora Ejecutiva de Fonvivienda (D)

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Marcela Rey Hernández.